

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JONY EDIXON PLAZA CRIOLLO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2018 00099 00

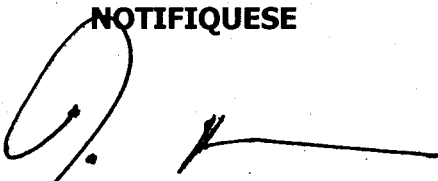
Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. Efectúe la estimación razonada de la cuantía (artículo 157 del C.P.A.C.A. – Ley 1437 de 2011), explicando de dónde resulta, esto es, tomando en cuenta los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir desde la fecha del retiro hasta la presentación de la demanda, ya que este requisito no se cumple simplemente indicando que la cuantía se estima en determinada suma de dinero, como se hizo en la demanda, aclarando que cuando se acumulen varias pretensiones la cuantía se determinará por el valor de la pretensión mayor, sin tener cuenta los perjuicios morales, salvo que estos sean los únicos que se reclamen, lo cual no ocurre en el presente asunto.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. LUZ NEYDA SANCHEZ ECHEVERRY, como apoderada de la parte actora, en los términos y forma de los poderes conferidos visibles a folios 01 y 02 del expediente.

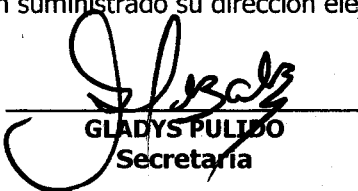
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **21 del 06 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria